



Resolución Directoral N° 006445 -2025

Huaura,

30 DIC. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2025 MINEDU de fecha 29 de octubre del 2025, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

Que, el numeral 6.5.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 098-2025- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN** al personal que a

continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : VALLADARES ESPINOZA , ROSA SOLEDAD  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 15647678  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 26/04/1968  
CODIGO MODULAR : 1015647678  
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL

**1.2. DATOS DE LA PLAZA**

INSTITUCION EDUCATIVA : NUEVO AMANECER  
CODIGO DE PLAZA : 621331313018  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002699  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.  
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

**1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:**

FUNCIÓN : DIRECTOR  
VIGENCIA : Desde el 1/01/2026 al 31/12/2026

**ARTICULO 2º.-** El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual.

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER,** que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU.

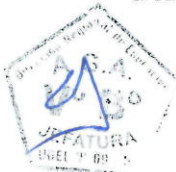
**ARTICULO 4º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

*Regístrese y comuníquese.*



**Mg. CELEDONIO ALEMAN CUZ**  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUaura  
DCC/DPS.III.UGEL 09  
ELAA/DSA.III.AGA  
EFM/DSA.III.AGI  
EDST/E.EAP  
JKAT/PROY  
23.12.2025